República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 **2022-00579-00**
PROCESO	SUCESION INTESTADA
CAUSANTE	MARIA ELISA CORRALES y OTRO
SOLICITANTE	LUZ OMAIRA GARCÍA MONTOYA Y OTROS
DECISION	INADMITE DEMANDA

Se inadmite esta demanda para que en el término de cinco (05) días, la parte actora cumpla los requisitos exigidos, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido con el artículo 90 del Código General del Proceso.

1. Deberá indicar la dirección correspondiente al último domicilio del causantes o asiento principal de sus negocios en Medellín (art. 28 núm. 12 del Código General del Proceso) y para los fines del art. 17, parágrafo del Código General del Proceso, en el evento en que la cuantía del juicio sea mínima.

2. Deberá manifestar el NOMBRE Y DIRECCIÓN de TODOS los herederos conocidos de los causantes MARIA ELISA CORRALES y JAIME GARCIA CORRALES; igualmente, deberá aportar la prueba del estado civil de los mismos, de conformidad con lo normado en los artículos 488 numeral 3ro y 489 numeral 8° del C.G.P. Ello para los efectos del artículo 492 ib.

3. Allegará registro civil de nacimiento de ABELARDO GARCIA CORRALES, para acreditar el parentesco con el causante y la legitimación en la causa de las demandantes en este sucesorio (art 489 # 3).

4. Allegará certificado de libertad y tradición del inmueble con matricula inmobiliaria 001571099 con una expedición inferior a un mes.

5. Fundamentará fácticamente la pretensión octava, acreditando parentesco de la citada con los causantes e indicando la dirección para notificaciones.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b961e898b7cddd638be858cf9451b17fb2129d832f6700172cc5a25735a17c**
Documento generado en 28/06/2022 12:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica